



**ADENDA AL CONVENIO MARCO
ADHESIÓN DE INSTITUCIÓN
AL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL
DE LA RED INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ -REDIPAZ-
REALIZADO**

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL
MEDELLÍN (COLOMBIA), LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA- UNLAULA, LA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCO, LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA- UNISABANETA, LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA, LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM, LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA
– UNICLARETIANA, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE - UCO, LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA (UPB)
MEDELLÍN, LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL (CUN) Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y
EDITORIAL KAVILANDO.**

**Y LA NUEVA INSTITUCIÓN
CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES.**

Atendiendo que actualmente se encuentra conformada y formalizada por medio de los respectivos convenios marco y adenda la **RED INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ -REDIPAZ-**

Entre los suscritos, a saber,

- 1. RED INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ -REDIPAZ- representada desde la secretaria técnica según el artículo 7 de la ADENDA por parte de, FRAY LUIS FERNANDO BENÍTEZ ARIAS Identificado con cédula. 71.603.222, quien obra a su vez en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, con personería jurídica reconocida mediante resolución 1326 del 25 de marzo de 1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con NIT 890.307.400-1 y Miembro de la REDIPAZ.**
- 2. Y de otra parte Santiago Orjuela Greiffenstein, C.C. 8.105.932 de Sabaneta, quien obra en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES. Institución de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional por Resolución No. 11105 del 13 de Julio de 1983, e identificada con NIT 890.984.813-2.**



Se ha acordado celebrar la presente ADENDA ADHESIVA DE INSTITUCIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN de **LA RED REDIPAZ** conforme a las siguientes disposiciones:

ADENDA ADHESIVA

1. Que en reunión del comité técnico celebrada el día 08 del mes 03 y del año 2018 y donde se presentaron los siguientes asistentes:

Nombre	Institución	Asistió	
		SI	NO
Universidad San Buenaventura - Medellín	Alfonso Insuasty Rodríguez Daniela Barrera Machado	X	
Universidad Autónoma Latinoamericana	José Fernando Valencia	X	
Corporación Universitaria Minuto de Dios	Julián René Restrepo Serna	X	
Fundación Universitaria Claretiana	Juan Jacobo Agudelo Galeano	X	
Fundación Universitaria Católica del Norte	María Cristina Duque	X	
Kavilando	Alfonso Insuasty Rodríguez	X	
Universidad Pontificia Bolivariana.	Juan David Villa Gómez	X	
Universidad Unisabaneta	Juan Rodrigo Vega		X
Universidad Cooperativa de Colombia	Pastor Emilio Pérez Villa		X
Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín	Erika Imbett Vargas	X	
ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	Gustavo Muñoz Ramiro Vélez	X	
Institución Universitaria Pascual Bravo (en trámite de firma)	Erika Imbett Vargas	X	
Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN	John Fredy Gómez Celi Solange Bonilla William Rojas	X	
Universidad Católica del Oriente	Mauricio Giraldo	X	

Quienes actuaron en representación de las instituciones miembros de **LA RED REDIPAZ**.



2. Que en la anterior reunión se trataron los temas de adhesión de institución a **LA RED REDIPAZ, donde se estudiaron los siguientes puntos**
 - 2.2. **Pertinencia**
 - 2.3. **Necesidad**
 - 2.4. **Capacidad**
 - 2.5. **Investigación**
 - 2.6. Seriedad de la propuesta
 - 2.7. Personal disponible para ser aportado al trabajo mancomunado
3. Que con fundamento en los puntos tratados se llegó a la conclusión de la pertinencia y viabilidad de la propuesta de adhesión de la institución y se aprobó la misma.
4. Conforme a la anterior se declara que la institución es aceptada como miembro adherente de la de **LA RED REDIPAZ** **atendiendo que la misma acepta los estatutos que se encuentran vigentes dentro de la actual Adenda al convenio Marco de LA RED REDIPAZ y sobre la cual se le allega copia.**
5. **Se entenderá que cumplirá con todas las clausulas allí estipuladas y tendrá las misma obligaciones y deberes que los demás miembros en igualdad de condiciones.**
6. Para lo anterior se firma el acta por los asistentes
7. Dicha adenda de adhesión solo entrará en vigor, al momento en que ambos rectores o representantes legales hayan realizado el depósito de dicha adenda en cada una de las instituciones en original, y que para el presente caso serán de **14 copias originales.**

Cada una recibirá notificaciones en las siguientes direcciones:

La **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** en la Carrera 56C 51-110 Medellín, Tel. 5145600 ext. 4123, 4183.

Institución adherente en la **CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES.** – Calle 43 # 78-40 Medellín, Teléfono 4112811.

En constancia de lo acordado y en señal de conformidad, se firma el presente documento en 12 ejemplares de igual valor y tenor y se entregan en depósito en cada una de las instituciones miembros de LA RED REDIPAZ.

El suscrito, representante legal de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, declaro conocer y adhiero al convenio marco de cooperación interinstitucional que da origen a la creación de **LA RED REDIPAZ.**



Por la Universidad de San Buenaventura
Seccional Medellín,

Fray Luis Fernando Benítez Arias O.F.M

Cédula. 71.603.222

RECTOR – UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Medellín.

El suscrito, representante legal de la **CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES**, declaro conocer y adhiero al convenio marco de cooperación interinstitucional que da origen a la creación de **LA RED REDIPAZ**.

En representación de entidad solicitante: EDISON EDUARDO VILLA HOLGUIN, por medio del nombre del grupo de investigación ECOARTE que se adhiere.

Acepto:

Santiago Orjuela Greiffenstein
RECTOR – REPRESENTANTE LEGAL
CC 8.105.932

Anexo: Acta reunión enunciada en el numeral 1 del presente documento.